REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
(*Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*
Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya
Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Ref. 110014003082-2021-00753 00

Previo a resolver sobre el acto de notificación allegado, se requiere a la parte demandante para que allegue de forma digitalizada la comunicación que se envió al deudor para efectos de notificación en los términos establecidos en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, junto con las copias de los documentos cotejados por la empresa de mensajería y que debieron ser enviados al deudor (mandamiento de pago y escrito de la demanda).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día diecisiete (17) de agosto de 2022
Por anotación en estado Nº **92** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:
John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7c5832f53374fa0bb214be3e36691110f1596f2b88f845ab56343d97fa03a64**
Documento generado en 16/08/2022 03:39:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica